



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000991 -2025- DRELP

Santa María,

14 MAYO 2025

Visto, el expediente N° 3742722, con un total de cinco (5) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, doña MARY LUZ ALBINO IBARRA, identificada con DNI N° 41347178, servidora administrativa nombrada como Secretaria en la sede del IESTP "CAÑETE" de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, durante el periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la Licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios";

Que, el literal e) del artículo 24° del D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificado a través de la Ley N° 32199, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho, entre otros, a gozar de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años;

Estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativo de Personal, mediante la Orden de Ejecución N° 478-2025/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

De conformidad con el D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su modificatoria la Ley N° 32199, TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la servidora **MARY LUZ ALBINO IBARRA**, identificada con DNI N° 41347178, servidora nombrada del IESTP "CAÑETE" (plaza N° 19131111825), por el periodo comprendido entre el 07/04/2025 y el 30/04/2025 (por espacio de veinticuatro días continuos), al amparo de lo que dispone la Ley N° 32199; haciendo el total de veintinueve días de licencia (acumulados, según RDR N° 000406-2025-DRELP).

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes y derivar a la oficina de Escalafón, para su inscripción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
REGION DE EDUCACION
DRELP
DRA. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
RWLE/OAIE
MPGT/EPER
JPS/PROY
O.E. N° 478
06/05/2025

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María